



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 05 de abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, del día de la fecha, Expediente Administrativo N° 2019-15673, el Informe N° 0202-2019-MPSR-J/SGPF/DAV de la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, la Opinión Legal N° 37-MPSRJ/ GAJ de la gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 prescribe en su artículo 60° numeral 60.1 textualmente lo siguiente “Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al sector público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad correspondiente, bajo responsabilidad”;

Que, el artículo 71° numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “...En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”;

Que, del expediente administrativo N° 2019-15673 de fecha 01 de marzo de 2019, se tiene que el Presidente de la Asociación de Instituciones de Pandilla Puneña – Juliaca, solicita subvención económica para la organización y realización del **XXXVII Concurso Regional de Marinera y Pandilla Puneña, XXII Elección de Cholita Pandilla Puneña, VI Elección de Señora Pandilla Puneña, IV Elección de Cholita Pandilla Puneña Categoría Infantil, y VII Concurso Nacional de Elencos de Marinera y Pandilla Puneña**; que tradicionalmente se desarrolla en la ciudad de Juliaca con motivo de celebrarse las pascuas de resurrección;

Que, mediante Informe N° 0202-2019-MPSR-J/SGPF/DAV de fecha 05 de abril de 2019 presentado por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, remite la opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12,000.00, para la subvención económica solicitado por el Presidente de la Asociación de Instituciones de Pandilla Puneña – Juliaca;

Que, mediante Opinión Legal N° 37-MPSRJ/ GAJ de fecha 05 de abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable por la procedencia de la solicitud de subvención económica para la organización y realización del XXXVII Concurso Regional de Marinera y Pandilla Puneña, XXII Elección de Cholita Pandilla Puneña, VI Elección de Señora Pandilla Puneña, IV Elección de Cholita Pandilla Puneña Categoría Infantil, y VII Concurso Nacional de Elencos de Marinera y Pandilla Puneña, precisando que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

Que, la Municipalidad Provincial de San Román, en materia de Educación, Cultura, Recreación, Turismo y Deporte, tiene como competencias y funciones específicas, promover la consolidación de una cultura de la ciudadanía, fortaleciendo los valores culturales, sociales, económicos e identidad de nuestra comunidad; apoyando la proyección y participación de nuestra población en el desarrollo de nuestra ciudad, la región y el país;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Subvención Económica para la organización y realización del **XXXVII Concurso Regional de Marinera y Pandilla Puneña, XXII Elección de Cholita Pandilla Puneña, VI Elección de Señora Pandilla Puneña, IV Elección de Cholita Pandilla Puneña Categoría Infantil, y VII Concurso Nacional de Elencos de Marinera y Pandilla Puneña**, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Presidente de la Asociación de Instituciones de Pandilla Puneña – Juliaca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN  
JULIACA

*[Firma]*  
Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*[Firma]*  
Mg. David Suecahuia Yuera  
ALCALDE

